

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido. Queda para resolver.

Palmira, 20 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal**

Palmira, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1273  
RAD. 2019-00500-00  
Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., el despacho procederá a ello. Así, el Despacho,

**RESUELVE**

1. ACEPTAR la sustitución presentada por la doctora JULIETH MORA PERDOMO a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.
2. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.018.461.980, T.P. No. 281.727 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos de la sustitución otorgada.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001

**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360e758d5e97a6b527b9c87fc0d006c0992462912451312b5247eb101b984d1a**

Documento generado en 28/10/2021 10:19:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>